



SECCION 1ª N° 2838,

Las Condes, 30 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que la sociedad **ASESORIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES V Y V LTDA.**, Rut N° 76.019.996-6, ejerce actividad comercial con el giro de Oficina en General Constructora, en el inmueble de Calle San Pascual N° 397, sin contar con la debida patente municipal; Memorándum N° 195 de fecha 27 de Mayo de 2010 del Departamento de Inspección, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 407 de fecha 06 de Mayo de 2010, Informe de Inspección N° 745 de fecha 26 de Abril de 2010, Denuncia N° 224 al Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes, de fecha 22 de Abril de 2010 del Departamento de Patentes Municipales cursada a la sociedad **ASESORIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES V Y V LTDA.**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 del D.S. N° 2.385 de 1996 de Interior, publicado en Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fijó el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 56° y 63 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **ASESORIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES V Y V LTDA.**, que funciona en Calle San Pascual N° 397, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Erich Villaseñor, en representación de la sociedad **ASESORIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES V Y V LTDA.**, Rut: 76.019.996-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- SOCIEDAD ASESORIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES V Y V LTDA.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES